

## Capítulo VII

### A MANERA DE CONCLUSIONES

1. Una postura jurídico-feminista . . . . .	112
2. Propuestas normativas . . . . .	117

## CAPÍTULO VII

### A MANERA DE CONCLUSIONES

#### 1. UNA POSTURA JURÍDICO-FEMINISTA

La voz de la mujeres se ha hecho oír en diferentes niveles discursivos:<sup>195</sup> desde los foros académicos y políticos hasta los ecos de la angustia vivida en la crítica circunstancia de tener que afrontar, de alguna manera, un embarazo no deseado.

Estas voces deben ser escuchadas con atención y reflexión pues sólo la mujer, a través de la experiencia vital, puede hablar sobre el sentido de la procreación, sobre las cargas de la crianza, sobre la proyección de estos valores en la integridad de la persona y en el concepto de dignidad humana.

Sin embargo, estas voces han sido ahogadas a lo largo de la historia por las voces masculinas, las cuales, por su propia naturaleza, son incapaces de imaginarse una respuesta adecuada a un problema existencial, que les es desconocido biológicamente; un problema ajeno frente al cual, hasta ahora, se encuentran sin herramientas para comprender.

La juez Wilson de Canadá, por ejemplo, denuncia que el útero se ha convertido en un bien propiedad del Estado y sus políticas de población. Afirma, al igual que muchas mujeres en el mundo comprometidas con la búsqueda de una mejor calidad de vida para todos los seres humanos, que la decisión de interrumpir o no el embarazo es una cuestión de conciencia individual la cual, en razón de la libertad, debe prevalecer sobre la conciencia estatal. En otras palabras: es una cuestión de moral individual y no de moral pública.<sup>196</sup>

<sup>195</sup> En el caso de México existen publicaciones periódicas en las que se encuentran espacios para las mujeres que desean manifestarse por una maternidad libre y voluntaria y por la despenalización del aborto. Las revistas *Fem*, *Debate Feminista* y el suplemento *Doblejornada* forman un trío feminista, importante para el debate.

<sup>196</sup> Vallée, Madeleine. "De la conception...", op. cit., pp. 483-509.

Rebecca J. Cook señala que

La ley es una fuerza, entre muchas otras, que puede influir en el bienestar reproductivo de la mujer. Es un instrumento que está tanto a disposición del libertador como del opresor. Una paradoja de la ley es que, debido a que interacciona con diferentes filosofías, puede poner de relieve que el pretendido libertador es un opresor. La utilización de la ley para proteger el bienestar individual puede negar la libertad de elección a los individuos que quieren arriesgar su bienestar en pro de una causa que perciban como más inmediata, más urgente o más valiosa.<sup>197</sup>

También señala que

La creciente contribución al entendimiento legal que se está logrando a través de la jurisprudencia feminista es que una reforma legal alternativa se consigue con la fuerza y la lógica del razonamiento objetivo, con la sensibilidad abierta hacia hechos y sentimientos y mediante la consecución de enfoques mutuamente respetuosos y pactados por reformadores y sujetos de la reforma.<sup>198</sup>

En este contexto, es importante presentar una revaloración de la función reproductora que implique también una revaloración de la maternidad, de la relación madre-hija/o. Para este ejercicio vale la pena retomar los conceptos de Veggetti-Finzi.<sup>199</sup> Su opinión, con la que muchas mujeres dentro del movimiento feminista comulgan, parte de una premisa: "Las mujeres no tienen necesidad de ser puestas bajo tutela, como eternas menores, sino de comprometerse y autogobernarse".<sup>200</sup> A partir de esta declaración, sostiene que la maternidad no es sólo cuestión de útero. También implica la elaboración y preparación de un espacio psíquico "donde el niño que nacerá pueda ser esperado, esto es, pensado y amado, incluso antes de ver la luz". La falta de este espacio es similar a las condiciones de imposibilidad física y es aquí en donde se inserta —o debería insertarse— el concepto de aborto terapéutico dentro del marco de salud definido por la OMS.

197 Cook, Rebecca J., "Leyes y...", op. cit., p. 126.

198 *Idem*, p. 127.

199 Veggetti-finzi, Silvia, "El aborto...", op. cit., pp. 65-75.

200 *Idem*, p. 65. Esta premisa está inserta en una argumentación crítica del movimiento pro-vida. Sostiene: "El movimiento por la vida propone, frente a este innegable problema, la cancelación del derecho adquirido a una maternidad responsable y consciente. Pero negar el aborto, criminalizar la interrupción de la maternidad, no identifica el nivel real de los problemas que serían así otra vez reprimidos más que resueltos".

Con este concepto en mente, no se pone en juego una vida, sino algo más complejo: la relación entre dos personas. Por ello, afirmar que la mujer que aborta necesita hacerlo, es simplificar el problema sin hacer justicia a la inteligencia de la maternidad.

Veggetti-Finzi habla de una confrontación, en el ánimo de la mujer embarazada, de fuerzas promotoras y negadoras de la maternidad, confrontación que se resuelve, en los casos de aborto, en favor de las fuerzas negadoras de ahí que sea absurdo tratar de disuadir a una mujer que se ha decidido por interrumpir su embarazo precisamente en ese momento de conflicto emocional.

Continúa su reflexión, describiendo la vivencia del aborto como una historia única e irrepetible inscrita en una compleja relación de factores personales, biológicos y socio culturales. Un aspecto inquietante es el de la reincidencia, pues en la historia de cada mujer reincidente, irrumpe una espiral de culpa-castigo que habla de una crisis existencial en la reincidente en la que se enfocan, con bastante claridad, los mensajes sobre la maternidad y la dualidad de los mismos.

En este contexto, cada maternidad es también una historia única e irrepetible en donde se mezclan deseos conscientes con otros inconscientes, a veces incompatibles. Una historia que necesita el "soporte de una expectativa compartida", de tal suerte que la crueldad y el desafecto hacia la mujer crean una situación abortiva. Veggetti Finzi afirma que el aborto es, con frecuencia, la salida de la soledad, de tal suerte que su represión es ineficaz.<sup>201</sup>

Lo que debemos buscar es un nuevo proyecto, una redefinición de la maternidad y de la identidad de la mujer; elaboración que compete al movimiento de mujeres. Así lo expresa:

La maternidad comporta problemas individuales y sociales plenamente conscientes, formulables en términos de necesidades. Necesidades de información, asistencia médica, económica, legal, organizativa y otras más que pueden ser administradas, en estructuras públicas, por opera-

<sup>201</sup> Afirma que: "Cuando el ambiente familiar o las imposiciones sociales condicionan a la mujer a aceptar la maternidad contra su propio deseo, se prepara una predisposición al aborto como reacción al sometimiento. En efecto: hay en la economía psíquica una tendencia a revivir con sadismo activo lo que ha sido experimentado en términos de masoquismo pasivo. Si una mujer se siente utilizada para la sexualidad masculina, usada como un objeto y después abandonada, será llevada (siempre por la ley que gobierna la transformación de pasividad en actividad) a realizar los mismos actos ante el ser que depende de ella, como ella depende del hombre. Por eso, cada crueldad, utilización de la mujer, incrementa su agresividad y preconstituye la situación abortiva. El aborto es, con frecuencia, la salida de la soledad. Por tanto, hay que detenerse sobre la modalidad de las relaciones" (*Op. cit.* p. 72).

dores preparados para ello, sensibilizados en la relación humana y el respeto del otro que cada acto comunicativo requiere. Pero también existe la necesidad de repensar la maternidad, de atestiguar que una forma plurisecular de experiencia femenina ya es obsoleta, que detrás de palabras antiguas se esconden experiencias nuevas. La tarea de elaborar conceptos e imágenes diversos corresponde, en mi opinión, a otro componente social: el movimiento de las mujeres. Las dos formas de socialización se integran recíprocamente.

Si logramos pensar lo materno como una potencialidad plasmable, estaremos en condiciones de sustraerlo a la necesidad del proceso biológico y de utilizar sus energías como lazo social y creatividad cultural.<sup>202</sup>

En términos psicoanalíticos, para Veggetti Finzi, esta reflexión pide “superar la fase esquizo-paranoide de escisión y contraposición entre el yo y el no-yo, reconocer los componentes destructivos de esta antinomia e inclinarnos sobre nosotros mismos y sobre el otro con *pietas*.”

Concluye afirmando que nos corresponde dotar al síntoma “aborto” de una potencialidad terapéutica, actualmente, inexistente. “Transformar el veneno en fármaco, la derrota del pensamiento en un ensanchamiento de la racionalidad”. Pregunta:

¿Quién ha dicho que la reproducción es sólo reproducción de cuerpos? Hemos pensado siempre a la naturaleza como madre omnipotente; cada día se revela más como criatura moribunda, destruida por nuestras intrusiones voyeuristas, manipuladoras, instrumentales y especulativas. Reflexionar sobre la maternidad —a través del síntoma del aborto— significa reconocerse parte de la naturaleza, unidas a ella por un cordón vital que no puede ser cortado impunemente.<sup>203</sup>

Los argumentos de esta autora cuestionan duramente la legislación restrictiva y controladora de los procesos reproductivos humanos. Desde la perspectiva abierta por ella y a través de su reflexión, parece evidente que se trata de normas calificables como destructivas o, por lo menos, obstaculizadoras de relaciones interpersonales creativas tanto entre la pareja como, entre la mujer y el hijo o hija que potencialmente dará a luz.

Sus argumentos, como otros similares esgrimidos dentro del movimiento de mujeres tiene el gran mérito de cuestionar la construcción jurídica del discurso ideológico conservador y de las estructuras so-

<sup>202</sup> *Idem*, pp. 73 y 74.

<sup>203</sup> *Idem*, 74.

ciales correspondientes a este discurso. La experiencia de la maternidad como única e irrepetible, la coloca fuera de la dimensión de generalidad que compete a la norma jurídica, de tal suerte que al derecho toca garantizar el libre desarrollo de esa experiencia. Por tanto, ante la eventualidad de una interrupción espontánea o voluntaria debe garantizarse el acceso a los servicios adecuados para la atención del aborto, incluida una correcta atención psicológica tendiente a tratar los problemas que se presenten, tanto en el posparto como en el posaborto, así como la educación alternativa a la que se hará referencia más adelante.

A estas voces de mujeres se han unido algunas de varones comprometidos con el cambio. Entre ellos está Frejka, quien junto con Lucille Atkin, señala que, aun dentro de las condiciones legislativas actuales, son varias las estrategias que pueden seguirse a nivel internacional y nacional. En palabras de estos autores, entre estas estrategias, se encuentran:

[...] mejorar el abastecimiento y disponibilidad de recursos anticonceptivos aceptables, aumentar la calidad de los servicios preventivos y el acceso a ellos, promover una educación sexual amplia dirigida a los grupos con mayor necesidad y lograr cambios para mejorar la situación de la mujer en la sociedad [...] <sup>204</sup>

También Carrillo Trueba se pronuncia en forma parecida. Él sostiene:

Es innegable que lo ideal sería que todas las mujeres pudieran controlar por métodos anticonceptivos u otros, su propia fecundidad, que pudiesen planear con precisión el momento en que deseen embarazarse. Lamentablemente la realidad dista mucho de lo ideal. Planear un embarazo bajo las condiciones en que vive la gran mayoría de gente de nuestro país, en donde el control sobre los asuntos generales de la sociedad es prácticamente inexistente, en donde todo se limita cada vez más, a la emisión de un voto que raramente es respetado, en donde la gente es arrancada del campo y de un día para otro se ve sometida a una vida que requiere más control social, y donde la educación sexual sigue aún ausente, no resulta fácil. Además, en un mundo hecho por hombres la mujer tiene menos facilidades para acceder a la toma de decisiones. En este contexto, conferir al embrión el estatuto de persona con todos los

204 Frejka, Tomás, y Lucille Atkin, *op. cit.* p. 34.

derechos, sería como colonizar el último rincón del ya tan vapuleado territorio femenino: el cuerpo.<sup>205</sup>

El movimiento feminista mexicano, desde los años treinta, muy especialmente desde finales de los años setenta, se ha convertido en portavoz de estas demandas. Si bien no lo ha hecho en forma coordinada y continua, por tanto, su eficacia ha sido sólo relativa y orientada más a presentar a debate un tema tabú, que al logro de la tan necesaria reforma legislativa.<sup>206</sup>

En 1979, como parte de estas voces, se difundió en México un manifiesto feminista que proclama la maternidad libre y voluntaria como parte de una lucha por la liberación de los derechos de toda mujer. Esta proclama asumió la forma de una iniciativa de ley<sup>207</sup> en donde se puede leer una premisa: "Todos los hijos deseados, ningún hijo no deseado: esto es la maternidad voluntaria", a partir de la cual se señala puntualmente que:

Hasta hoy se ha querido juzgar al aborto como un problema moral y son razones morales las que se aducen para rechazar la liberalización de las leyes que lo sancionan. En el caso del aborto, el aspecto moral le concierne sólo a la mujer y debe quedar fuera de la jurisdicción legal.

La única voz digna de ser escuchada es la de millón y medio de mujeres que anualmente se ven obligadas a recurrir al aborto clandestino.

[...] la función reproductora que ha debido asumir la mujer no se ha desarrollado con la preparación y con los conocimientos que se requieren, ya que las mujeres han sido marginadas del sistema educativo y discriminadas en el acceso a oportunidades que coadyuvan a transformar los patrones de su existencia.

<sup>205</sup> Carrillo Trueba, César, *op. cit.*, pp. 49 y 50.

<sup>206</sup> Marta Lamas hace un análisis crítico de los avances del movimiento feminista mexicano en la lucha por la maternidad voluntaria, el cual es importante rescatar dentro de las estrategias a seguir para alcanzar finalmente la meta propuesta. V. "El feminismo mexicano y la lucha por legalizar el aborto", *Política y Cultura*, México, núm. 1, Otoño de 1992, pp. 9-22. Sobre este punto es también importante el artículo que escribe Gabriela Cano sobre el movimiento de los años treinta, especialmente la propuesta de la CTM al Congreso para la despenalización del aborto: "Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista", *Debate Feminista*, México, año I, vol. 2, pp. 362-372.

<sup>207</sup> Iniciativa de la Coalición de Mujeres Feministas y el Frente Nacional de Lucha por la Liberación de los Derechos de las Mujeres, presentada el 13 de noviembre de 1979, ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En esta iniciativa se precisa la necesidad de establecer medidas preventivas como son:

a) que tanto la mujer como el varón conozcan, tengan acceso y utilicen métodos anticonceptivos recetados de acuerdo con su historia clínica;

b) que la investigación en la tecnología anticonceptiva se evalúe de acuerdo a los riesgos que representa para la salud, tanto de mujeres como de hombres, y que se dé prioridad a métodos no biológicos;

c) que a los proyectos de planificación familiar se añen proyectos de desarrollo donde las mujeres puedan encontrar nuevas opciones, además de la maternidad;

d) que las mujeres y hombres conscientes de su cometido estén encargados tanto de la investigación como de las comisiones clínicas y consejos a fin de asegurar anticonceptivos sin riesgos, no esterilización forzada, información adecuada y difusión amplia de la misma [...]

e) que se implanten sistemas de información que permitan a mujeres y hombres de los diferentes estratos sociales, analizar e interpretar las situaciones relacionadas con la reproducción;

f) que en los medios masivos de comunicación se desmitifique la maternidad como única vía de realización personal femenina. La mujer ha estado encadenada al papel de reproductora, por un lado por la presión ideológica y, por otro, por la ignorancia respecto de los procesos sexuales y biológicos, y a métodos anticonceptivos. Un programa de información adecuado deberá criticar la mística de la maternidad que distorsiona y fetichiza la satisfacción genuina de la procreación convirtiéndola en la valoración y misión única de la mujer;

g) que se implanten programas adecuados para asegurar la sobrevivencia de los hijos y que se amplíen las oportunidades para su crecimiento y formación.

## 2. PROPUESTAS NORMATIVAS

Desde luego, la propuesta feminista apunta a la despenalización del aborto como una política congruente con los postulados de un Estado laico, liberal y democrático, preocupado, además, por la condición de sus habitantes, sean varones o mujeres; una decisión congruente con los postulados del artículo 4º constitucional y con los compromisos internacionales para la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Las opiniones sobre las especificidades de los lineamientos varían. Las feministas mexicanas más radicales sostienen que el capítulo del aborto debe desaparecer de los códigos penales de nuestro país.



Otras, entre las que me encuentro, consideramos que sólo debe existir un aborto sancionado: el que se practica en contra de la voluntad de la mujer embarazada. Esta propuesta es congruente con los postulados constitucionales e internacionales sobre la reproducción y la salud. Con ella, se pretende evitar todo tipo de prácticas de control poblacional en las que no se cuente con el consentimiento informado de las mujeres.

Evidentemente, para evitar conflictos de interpretación, este capítulo no puede ubicarse, como hasta ahora, dentro del título relativo a los delitos contra la vida y la integridad de las personas. Es necesario contemplar un título independiente en el que se sancionen todas las prácticas que atenten contra los derechos reproductivos: las salpingoclasias, la implantación de dispositivos intrauterinos, el suministro de anticonceptivos y los abortos realizados sin el consentimiento de la mujer o mediante engaños; todas, conductas que deberían estar tipificadas como delitos y sancionadas con privación de la libertad, multas, suspensión del ejercicio profesional, si se trata de médicos y, desde luego, la reparación de daño.

Esta propuesta va acompañada de todo un esquema normativo en el que se revaloren los conceptos de la maternidad y de la paternidad. Así, los principios que sustentan la institución de la filiación deben ser replanteados para dar cabida a la responsabilidad en la concepción, tanto del varón como de la mujer.

Hasta ahora, la institución descansa en principios que convierten a la maternidad en un hecho obligatorio, y a la paternidad en uno que sólo se reconoce voluntariamente. La carga de la prueba y las pruebas mismas en la determinación de uno y otro elemento hacen casi imposible señalar como padre de un menor a un varón determinado sin su consentimiento, aunque lo sea; por tanto, la responsabilidad sobre esa paternidad se diluye. Si la carga se invierte, si se diera valor probatorio pleno al dicho de la mujer, los varones pensarían dos veces antes de permitir una concepción cuyos efectos no están dispuestos a asumir.

Este esquema no estaría completo si no se revisan los principios de los programas educativos para incluir la instrucción sobre sexualidad humana, reproducción, anticoncepción, los nexos entre el bienestar poblacional y el crecimiento demográfico. Elementos que, hasta ahora, han sido descuidados por las autoridades educativas y que, sin embargo, son fundamentales en el desarrollo de las personas.

Finalmente, en el marco de la Ley General de la Salud, deben existir disposiciones concretas que permitan a la mujer acceder gratuita-

te a los centros de salud del Estado para interrumpir un embarazo no deseado en las mejores condiciones posibles. De hecho, los compromisos adquiridos en el esquema actual obligan al Sector Salud a instrumentar mecanismos para reducir la morbilidad y la mortalidad de la población derivadas de la reproducción. En este contexto se inserta la necesidad de explicitar la obligación que tiene el Estado de proporcionar estos servicios.

Estas propuestas pretenden integrar un sistema normativo que regrese a la mujer el poder para decidir por sí misma sobre su propia maternidad, sobre el cómo y el cuándo ha de ser madre. Esta toma de poder permitirá otro tipo de intercambios entre varones y mujeres, entre madres e hijos o hijas y entre padres e hijos o hijas. Pero, sobre todo, coloca a la mujer y a su capacidad reproductora como sujeto del cambio social, no como simple pieza al servicio de un poder estatal patriarcal.